



**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
***DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL***

**Estancia Grande, 1 de diciembre de 2022.**

**DECRETO N.º 120/2022**

**VISTO:**

El rechazo del presupuesto general de gastos y recursos del año en curso -2022- por parte de los ediles Lorena MUÑOZ, Judith NOLASCO, José MANGIONI y Natalia ALMIRON que determina la concreta imposibilidad de asignar nuevos gastos y;

**CONSIDERANDO:**

**Título I –La situación:**

Que la situación económica financiera del Municipio de Estancia no es ajena a la crítica imperante en toda la sociedad argentina.

Que se advierte que toda la sociedad está haciendo un gran esfuerzo, en general, y en particular, nuestros empleados de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que en ese marco, esta gestión política del Municipio se encontró al momento de la asunción, con una plataforma económica-financiera de la Municipalidad de Estancia Grande con serio desorden administrativo, desbalanceada y con severos desequilibrios presupuestarios.



Que dicha situación, con notable esfuerzo, con serenidad, pero también con decisiones correctas y firmes, se encontró la armonía y el equilibrio necesario para posibilitar la gestión de gobierno en condiciones normales, ajenas al anterior desquicio en el manejo de nuestro Municipio de Estancia Grande.

Que la negativa de aprobar el presupuesto por los ediles mencionados en el VISTO, motivada en consideraciones sesgadas, mezquinas y ciertamente infundadas, determinan un nuevo obstáculo para dar debida respuesta a la recomposición salarial de nuestros fieles empleados.

Pero esta actividad obstruccionista del Honorable Concejo Deliberante, que en definitiva, determina perjuicios para los sectores más vulnerables, incluso violando el mandato que se le confiera como legisladores municipales, no amilana a este Gobierno municipal, que con austeridad, prudencia y responsabilidad, realizará un reconocimiento a los empleados municipales.

### **Título II –El incremento:**

Que corresponde que el Municipio de Estancia Grande realice algún aporte a sus fieles y comprometidos empleados, compuesto por el recorte de salarios de la planta política, pauta publicitaria y gastos que hoy no son prioritarios.

Que es por ello, que analizada la problemática, es que se realizó en el periodo interanual desde diciembre de 2021 a diciembre de 2022 un



incremento del ochenta y tres por ciento *-incluido el porcentual de aumento en la presente norma-*, que involucra un notable esfuerzo financiero.

Que, en ese marco, con las remuneraciones del corriente mes, se dispone un aumento de remuneraciones a todo el personal de planta permanente del Municipio del siete y medio por ciento, que se reitera, es sumatorio del anterior aumento de 75,5 por ciento computándose en forma interanual.

Que debe destacarse que conceptualmente, el incremento resulta plasmar, en concreto, la vigencia del principio de JUSTICIA SOCIAL, considerando que debe privilegiarse a los sectores más vulnerables, con incrementos que requieren de extraordinarios esfuerzos del Municipio de Estancia Grande, pero que deben efectivizarse del modo descripto.

Que determina, además el cumplimiento de la palabra empeñada con los trabajadores y los representantes sindicales.

Que en consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la manda otorgada por mandato popular, y en uso de las facultades que me confiere la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS, el suscripto, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE, en este acto:

### **DECRETA:**

**Artículo Primero: DISPONER** un AUMENTO al personal de Planta Permanente de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE i con CARÁCTER REMUNERATORIO y PERMANENTE del SIETE y



MEDIO por ciento -7,50%- que es acumulativo a los anteriores aumentos - 83 por ciento interanual-, que será abonado en forma conjunta con los haberes corrientes del mes de diciembre del año en curso y calculados sobre el monto del último sueldo básico percibido.

**Artículo Segundo: DISPONER** la readecuación presupuestaria pertinente para atender el gasto en virtud de la negativa de aprobación del presupuesto general de gastos y recursos.

**Artículo Tercero: COMUNIQUESE** a todas las reparticiones de la Municipalidad de Estancia Grande, a Contaduría Municipal y Tesorería para la registración y erogación presupuestaria como asimismo al Honorable Concejo Deliberante en relación al artículo anterior.

**Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE**, regístrese, dese amplia difusión y oportunamente, en estado archívese.

**Firmado:** Pablo Javier GOLDIN – Pte. Municipal – Gabriel H. FLEYTA – Sec. de Gobierno-